

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

SEGUNDA COMISION
51a. sesión
celebrada el domingo
17 de diciembre de 1989
a las 18.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 51a. SESION

Presidente: Sr. GHEZAL (Túnez)

SUMARIO

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

TEMA 82 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
(continuación)

b) COMERCIO Y DESARROLLO (continuación)

f) MEDIO AMBIENTE (continuación)

j) PROTECCION AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS EXTRATERRITORIALES PARA LAS
GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS (continuación)

TEMA 84 DEL PROGRAMA: LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO (continuación)

TEMA 85 DEL PROGRAMA: PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES
Y FUTURAS (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada,
y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales,
oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.2/44/SR.51
4 de enero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 19.15 horas.

TEMA 12 DEL PROGRAMA: INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (continuación)

Proyecto de resolución sobre la tendencia en la transferencia de recursos de los países en desarrollo y hacia ellos y sus repercusiones sobre el crecimiento económico y el desarrollo sostenido de esos países (A/C.2/44/L.12/Rev.1)

1. El Sr. DOLJINTSEREN (Mongolia), en su calidad de Vicepresidente, dice que sobre la base de consultas oficiosas, se ha podido establecer un texto revisado del proyecto de resolución A/C.2/44/L.12/Rev.1, pero no se ha logrado un consenso. Ha habido acuerdo respecto de los siguientes cambios: en el primer párrafo del preámbulo, se debería agregar al final el segmento de frase "con miras a una solución duradera de los problemas de la deuda"; en el quinto párrafo del preámbulo, se debería sustituir la palabra "un" por la palabra "su" y se debería suprimir la palabra "sostenidos"; en el párrafo 1, se debería insertar el inciso d) después del inciso a); en el nuevo inciso b), se debería insertar la palabra "económicas" después de la palabra "medidas"; en el nuevo inciso d) la palabra "sus" debería suprimirse y se deberían insertar las palabras "que esas instituciones tengan" después de la palabra "garanticen".

2. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.12/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda,

Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay,
Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia,
Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Ninguna.

3. Por 113 votos contra 1 y ninguna abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.12/Rev.1 en su forma oralmente enmendada.

4. El Sr. DUGAN (Estados Unidos de América), en explicación de voto, dice que la delegación de los Estados Unidos de América estimó necesario votar en contra del proyecto de resolución debido a varios problemas, entre ellos la incoherencia en el análisis de la transferencia de recursos. En las transferencias netas no se tienen en cuenta las corrientes que no crean deuda ni los ingresos de los países receptores derivados de la utilización de fondos recibidos en préstamo. Las transferencias netas hacia los países serían positivas si la deuda aumentara más rápidamente que el tipo medio de interés que se paga al respecto. No se debe inferir que una transferencia neta positiva ayuda a los países deudores o viceversa. Los principales prestatarios de Asia cuentan con transferencias netas, a pesar de lo cual tienen todavía tasas de crecimiento altas y sus reservas van en aumento. Es más importante evaluar los resultados de la financiación y las consecuencias para el futuro del servicio de la deuda.

5. Cuando un país hace progresos en la vía del desarrollo, se espera que aumente su capacidad de financiar las inversiones mediante el ahorro interno y que las corrientes netas de recursos que recibe disminuyan e incluso se inviertan. No hay razón que justifique el argumento de que las corrientes positivas de recursos deben continuar eternamente, lo cual entrañaría un aumento ilimitado de la deuda externa del país en cuestión.

6. Además, no todos los países o regiones en desarrollo tienen transferencias netas negativas. A pesar de lo que se dice, las transferencias netas al África subsahariana son positivas, al igual que las transferencias netas a Asia. Las transferencias netas negativas son en gran parte un fenómeno de los principales países deudores, la mayoría de los cuales está en América Latina, y reflejan la amortización de las cuantiosas deudas privadas contraídas a comienzos del decenio de 1980.

7. La pronunciada disminución en los préstamos privados después de 1982 dio origen a la porción principal de los cambios ocurridos en el volumen de las corrientes. Por otra parte, la asistencia oficial para el desarrollo ha aumentado constantemente. El restablecimiento de las corrientes privadas hacia los países en desarrollo requiere que esos países apliquen políticas económicas internas apropiadas y adopten el marco jurídico y reglamentario necesario para restablecer la confianza.

(Sr. Dugan, EE.UU.)

8. Otro elemento del cuadro general de la deuda es el de la fuga de capitales, que desvía el ahorro interno de la inversión interna y reduce la base fiscal de los países. Recientemente, la fuga de capitales ha disminuido o se ha invertido en algunos países, debido a mejoras en sus políticas; sin embargo, queda todavía por repatriar gran parte del capital ya enviado al extranjero.
9. El Sr. HUSSEIN (Malasia), en nombre del Grupo de los 77, agradece a todos los países que han apoyado el proyecto de resolución que se acaba de aprobar. El Grupo de los 77 sigue preocupado por la cuestión de la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo. Por ello, otorga particular importancia a la búsqueda de soluciones que puedan invertir la actual situación. El problema de las transferencias netas de recursos se vincula estrechamente con la pronunciada disminución de la corriente de recursos, la crisis de la deuda externa, el deterioro de las condiciones de intercambio, la disminución de los precios de los productos básicos y el aumento del proteccionismo. Esos fenómenos se han convertido en los principales obstáculos para el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo. Por ello, es satisfactorio observar que por primera vez se ha aprobado una resolución amplia y sustantiva sobre este tema.
10. El Sr. VAN BRAKEL (Canadá) dice que la delegación del Canadá se ha sumado a las demás delegaciones que han apoyado el proyecto de resolución, a pesar de su desilusión por el tratamiento insuficiente en el proyecto de resolución de los factores internos que han determinado que las corrientes de salida de recursos de algunos países en desarrollo superen las corrientes de entrada. En el proyecto de resolución, al centrarse en gran parte en el papel de los factores externos para determinar el volumen de las corrientes de entrada, se presta una atención insuficiente a las políticas apropiadas, orientadas hacia el mercado, que los países en desarrollo deben aplicar para atraer y mantener las inversiones.
11. La aplicación de políticas de ajuste estructural es apropiada para todos los países, no sólo para los países industrializados. Al recomendar una intensificación de los esfuerzos de los países industrializados por aplicar medidas de ajuste estructural, sin pedir que se adopten medidas similares en los países en desarrollo, el proyecto de resolución carece del equilibrio necesario. Además, la superación de la crisis de la deuda externa de los países en desarrollo requeriría que continuara en forma más enérgica la aplicación de la estrategia internacional de la deuda. Las políticas económicas que aplican los propios países en desarrollo son capitales para esa estrategia.
12. El PRESIDENTE propone que la Comisión apruebe un proyecto de decisión en el que tome nota de los informes que tiene ante sí, sobre los que no se han presentado proyectos de propuesta, con el tenor siguiente:

"La Asamblea General toma nota de los siguientes documentos:

A/44/276 Informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales
E/1989/78 para la salud y el medio ambiente

(El Presidente)

- A/44/273 Nota del Secretario General sobre la Organización Mundial del
E/1989/77 Turismo
- A/44/255 Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en
E/1989/62 relación con los arreglos preparatorios para el Segundo Decenio
del Transporte y las Comunicaciones en Africa, 1991-2000
- A/44/229 Informe del Secretario General sobre el desarrollo de los recursos
E/1989/60 humanos y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en
esa esfera
- A/44/277 Informe del Secretario General sobre las prácticas comerciales
E/1989/82 israelíes en los territorios palestinos ocupados
- A/44/338 Nota del Secretario General por la que transmite un estudio
E/1989/118 preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental
sobre las prácticas financieras y comerciales israelíes en el
Golán árabe sirio ocupado."

13. Queda aprobado el proyecto de decisión.

TEMA 82 DEL PROGRAMA: DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL
(continuación)

b) COMERCIO Y DESARROLLO (continuación)

Proyecto de resolución sobre una conferencia internacional sobre recursos
monetarios y financieros para el desarrollo (A/C.2/44/L.4)

14. El Sr. DOLJINTSEREN (Mongolia), en su calidad de Vicepresidente, dice que el proyecto de resolución A/C.2/44/L.4 no se examinó durante las consultas oficiosas. Por ello, el orador recomienda que se aplaze su examen hasta el próximo período de sesiones. El orador señala los siguientes cambios: en el párrafo 1, las palabras "abril de 1988" deberían sustituirse por "1991"; en el párrafo 3, "1988" debería sustituirse por "1991" y las palabras "cuadragésimo tercero" deberían sustituirse por las palabras "cuadragésimo sexto".

15. El PRESIDENTE dice que, de no oír objeciones, asumirá que la Comisión desea aplazar el examen del proyecto de resolución hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

16. Así queda acordado.

Proyecto de resolución sobre medidas específicas relacionadas con las necesidades y
problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral (A/C.2/44/L.42/Rev.1)

17. El Sr. DOLJINTSEREN (Mongolia), en su calidad de Vicepresidente, al presentar el proyecto de resolución A/C.2/44/L.42/Rev.1, dice que no se ha podido llegar a un consenso sobre el texto en las consultas oficiosas.

18. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.42/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, India, Irán (República Islámica del), Pakistán.

19. Por 110 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.42/Rev.1.

20. El Sr. URIARTE (Chile), en explicación de voto, dice que la delegación de Chile, que votó a favor del proyecto de resolución, interpreta la referencia al derecho internacional en el párrafo 1 como específicamente relacionada con el artículo 125 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

21. El Sr. ZIARAN (República Islámica del Irán) dice que la delegación del Irán se abstuvo porque estima que el derecho de acceso a través de los países de tránsito debe establecerse en todos los casos mediante acuerdos bilaterales con esos países.

22. El Sr. DJOHLAF (Argelia) dice que la delegación de Argelia votó a favor para indicar la urgente necesidad de asistencia internacional a los países sin litoral, la mayor parte de los cuales figura entre los países menos adelantados. Los países

(Sr. Djoghlaif, Argelia)

sin litoral requieren el derecho de tránsito y el acceso al mar; sin embargo, esos derechos no pueden establecerse fuera del marco de acuerdos bilaterales entre los países sin litoral y los países de tránsito. Cabe observar también que el derecho de tránsito no puede aplicarse a los productos de los países o regímenes rechazados o condenados por la comunidad internacional.

23. El Sr. TANLAY (Turquía) dice que en el proyecto de resolución se hace referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que Turquía no ha firmado por las razones mencionadas, por ejemplo, en el documento A/44/PV.62. El hecho de que la delegación de Turquía haya votado a favor del proyecto de resolución no significa ningún cambio de posición con respecto a la Convención.

24. El Sr. CAHILL (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se abstuvo, no porque no tenga mayor interés en los problemas de los países sin litoral, sino porque no estima que esos países constituyan una categoría distinta en favor de la cual se requieran medidas concretas. Algunos países sin litoral tienen mucho éxito en su gestión económica; otros requieren asistencia.

25. A la delegación de los Estados Unidos no le complace que en el proyecto de resolución se inste a las instituciones financieras internacionales a prestar asistencia a los países sin litoral. Las juntas directivas de las instituciones interesadas son las más apropiadas para adoptar decisiones de esa índole y la Asamblea General no debería intentar influir en ellas. En el párrafo 5 se sugiere que los países donantes presten asistencia en apoyo de las políticas de sustitución de importaciones. La delegación de los Estados Unidos estima que es muy difícil cuantificar el valor de las políticas de sustitución de importaciones y que el énfasis indebido en ellas es una de las principales causas del crecimiento económico lento.

26. El proyecto de resolución pudo ser también más equilibrado. En él no se menciona la responsabilidad de los países sin litoral de participar en su propio desarrollo y no se hace tampoco ninguna referencia a las políticas internas insatisfactorias que constituyen un impedimento para el desarrollo, ni a la necesidad de políticas internas que movilicen recursos para el desarrollo.

Proyecto de resolución sobre los productos básicos (A/C.2/44/L.52/Rev.1)

27. El Sr. DOLJINTSEREN (Mongolia), en su calidad de Vicepresidente, al presentar el proyecto de resolución A/C.2/44/L.52/Rev.1, dice que no se ha podido llegar a un consenso sobre el texto en las consultas oficiosas.

28. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.52/Rev.1.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún,

Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

29. Por 113 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.52/Rev.1.

30. El Sr. HARRISON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en explicación de voto, dice que el valor de todas las resoluciones de la Asamblea General sobre el medio ambiente quedaría comprometido si en alguna de ellas se afirmara que la Tierra es plana. El proyecto de resolución respecto del cual se acaba de abstener la delegación del Reino Unido adolece de una falta semejante de realismo. Los precios de los productos básicos se deciden en los mercados y solamente en los mercados. La delegación del Reino Unido reconoce los graves problemas de muchos países en desarrollo, pero no estima que esos problemas sean susceptibles de soluciones de alcance mundial. La mejor manera de resolverlos es mediante una reestructuración económica, no mediante acuerdos de fijación de precios de los productos básicos. La experiencia demuestra que los acuerdos internacionales sobre los productos básicos en los que se sustituye la intervención del mercado no brindan soluciones a largo plazo. El camino correcto es ayudar a que los mercados funcionen eficientemente.

31. En el proyecto de resolución se hace referencia al Fondo Común para los Productos Básicos; la delegación del Reino Unido estima que se debe hacer hincapié en la segunda cuenta del Fondo. Esa delegación espera que termine con éxito la Ronda del Uruguay, que ayudará a fortalecer las economías de los países que dependen de los productos básicos.

(Sr. Harrison, Reino Unido)

32. El orador reconoce que las opiniones de la delegación del Reino Unido son las de una reducida minoría, pero espera que llegue el día en que gocen de amplia aceptación, al igual que la teoría de que la Tierra es redonda.
33. El Sr. KAGAMI (Japón) reconoce la importancia de los productos básicos en las economías de los países en desarrollo. El Japón y otros importantes países industrializados han aceptado ayudar a promover la diversificación económica en esos países. La delegación del Japón está comprometida con la solución de varios problemas pendientes antes de que pueda entrar en funcionamiento el Fondo Común para los Productos Básicos. En consecuencia, esa delegación ha votado a favor del proyecto de resolución.
34. La Asamblea General debería dejar que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que cuenta con los conocimientos especializados necesarios, analice los detalles del tema. El papel de la Asamblea General se debería volver a examinar teniendo en cuenta las actividades actuales de la UNCTAD, para evitar cualquier esfuerzo redundante.
35. El Sr. CAHILL (Estados Unidos de América) dice que la delegación de los Estados Unidos se ha abstenido sobre el proyecto de resolución. El orador reconoce que todas las delegaciones que participaron en las consultas oficiosas modificaron opiniones a las que estuvieron muy aferradas en un esfuerzo por lograr un consenso, pero la delegación de los Estados Unidos no pudo sumarse a esas delegaciones porque en el proyecto de resolución no se tiene en cuenta la relación entre las tendencias a largo plazo del mercado y los precios de los productos básicos. La historia reciente ha demostrado que los acuerdos sobre productos básicos son muy difíciles de negociar y aplicar. Los acuerdos en los que se tienen en cuenta las tendencias de larga data del mercado son claramente los que más posibilidades de éxito tienen: el Convenio Internacional sobre el Caucho Natural es un ejemplo al respecto.
36. La delegación de los Estados Unidos no puede acoger con beneplácito la entrada en vigor del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos. Esa delegación no prevé reexaminar su decisión de no participar en el Fondo Común ni hacer contribuciones voluntarias a la segunda cuenta. Le preocupa que el Fondo Común pueda convertirse en un mecanismo ineficaz que empiece a asignar recursos de un modo que no corresponda con las necesidades reales.
37. En el proyecto de resolución se recalca la importancia del acceso a los mercados de los productos básicos de los países en desarrollo, pero no se hace referencia a los productos básicos de los países desarrollados. La economía mundial se beneficiaría de un mayor acceso a los mercados de los productos básicos de todos los países, no solamente de los países en desarrollo.
38. El Sr. HUSSEIN (Malasia), en nombre del Grupo de los 77, dice que los productos básicos son la savia de las economías de muchos países en desarrollo. Al empeorar la relación real de intercambio de los países en desarrollo, su capacidad de soportar la carga de su deuda disminuye. El orador acepta que, a largo plazo,

(Sr. Hussein, Malasia)

la diversificación económica es necesaria, pero mientras tanto se requiere estabilidad. La promoción por la UNCTAD de consultas entre productores y consumidores y la cooperación representarían una ayuda. El Grupo de los 77 acoge con beneplácito la entrada en vigor del Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos y apoya el llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya al funcionamiento del Fondo.

39. Al Grupo de los 77 no le cabe ninguna duda de que la Tierra es redonda; todos los países deben compartirla y la existencia de precios más justos de los productos básicos conduciría a ese fin.

Proyectos de resolución sobre el proteccionismo y el ajuste estructural y los productos básicos (A/C.2/44/L.5)

40. El Sr. DOLJINTSEREN (Mongolia), en su calidad de Vicepresidente, dice que ya que se acaba de aprobar un proyecto de resolución sobre los productos básicos, se podría retirar el proyecto de resolución sobre el mismo tema contenido en el documento A/C.2/44/L.5.

41. El PRESIDENTE dice que, sobre la base de la declaración formulada por el Vicepresidente, asumirá que la Comisión desea aplazar el examen del proyecto de resolución titulado "El proteccionismo y el ajuste estructural" hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General y que, habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/44/L.52/Rev.1, la Comisión prefiere no adoptar medidas sobre el proyecto de resolución titulado "Productos básicos" contenido en el documento A/C.2/44/L.5.

42. Así queda acordado.

43. El Sr. HUSSEIN (Malasia), en nombre del Grupo de los 77, dice que aunque se ha examinado durante largo tiempo el proyecto de resolución sobre los productos básicos contenido en el documento A/C.2/44/L.5, el Grupo de los 77 ha estado de acuerdo con retirarlo, con espíritu de flexibilidad y componenda. Cabe esperar que los problemas descritos en el proyecto de resolución se tengan en cuenta durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cooperación económica internacional y los preparativos para la próxima estrategia internacional del desarrollo.

44. El PRESIDENTE propone un proyecto de decisión, con el tenor siguiente:

"La Asamblea toma nota del informe del Secretario General sobre cuestiones monetarias internacionales actuales, contenido en el documento A/44/631."

45. Queda aprobado el proyecto de decisión.

f) MEDIO AMBIENTE (continuación)

Proyecto de resolución sobre tráfico, eliminación, control y movimiento transfronterizo de productos y desechos tóxicos y peligrosos (A/C.2/44/L.80)

46. El Sr. PAYTON (Nueva Zelanda), en su calidad de Vicepresidente, dice que, después de celebrar amplias consultas officiosas sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.43/Rev.1, se llegó a un acuerdo sobre el texto contenido en el documento A/C.2/44/L.80. Se debería verificar el texto en los idiomas distintos del original inglés, ya que ha habido algunas omisiones en la traducción, en particular en el párrafo 1 de la sección I de la versión francesa, donde se deberían haber incluido palabras equivalentes al segmento de frase "sin perjuicio de la posición definitiva que adopten las organizaciones intergubernamentales regionales con respecto al Convenio". El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

47. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.80, en su forma oralmente revisada.

48. El Sr. CAHILL (Estados Unidos de América), en explicación de la posición de la delegación de los Estados Unidos, dice que, aunque ese país se ha sumado al consenso con un espíritu de cooperación, tiene varias reservas graves que formular sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.80. Dados los conocimientos limitados de las comisiones regionales, es discutible que puedan desempeñar un papel eficaz en la supervisión y evaluación del tráfico ilegal de productos y desechos tóxicos y peligrosos. Ya existen mecanismos con ese fin, entre ellos el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, en virtud del cual el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo reúne información sobre los desechos peligrosos, y el Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos, en el que se suministra información sobre los productos químicos peligrosos.

49. La delegación de los Estados Unidos ha puesto constantemente en entredicho la utilidad de la Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta hayan sido prohibidos, sometidos a restricciones rigurosas, hayan sido retirados de la venta o no hayan sido aprobados por los gobiernos (secc. II, párr. 1) y se ha opuesto a la Lista desde que se estableciera. La utilidad de la Lista para los países en desarrollo, que son los que más necesitan información confiable, es particularmente cuestionable. Además, la Lista es demasiado restrictiva, ya que pueden incluirse determinados productos en la Lista a pedido de un solo Estado.

50. Se cuenta con fuentes de información más precisas y confiables sobre los productos químicos peligrosos y tóxicos. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación establece una lista de pesticidas y productos químicos prohibidos o sometidos a graves restricciones por cinco o más países. El Registro Internacional de Productos Químicos Potencialmente Tóxicos contiene una lista de todos los productos químicos respecto de los cuales los países han informado que, en virtud de su legislación nacional, se requiere una notificación para su exportación.

51. El Sr. LEMERLE (Francia), en nombre de los Doce Estados miembros de la Comunidad Europea, dice que los Doce se han sumado al consenso con un espíritu de avenencia. Sin embargo, estiman que el Convenio de Basilea es el único marco coherente y general para los movimientos de desechos peligrosos y que las directrices de Londres para el intercambio de información acerca de productos químicos objeto del comercio internacional son el único instrumento internacional sobre los productos tóxicos. El control estricto de la transferencia de desechos, el intercambio de información sobre las técnicas, el intercambio de expertos competentes en esa esfera y la prestación de asistencia técnica a los países que lo pidan pueden asegurarse ampliamente mediante la aplicación del Convenio de Basilea. En virtud de la Convención de Lomé IV, los Doce incluso han ido más allá de las disposiciones del Convenio de Basilea al acordar no exportar desechos peligrosos a los países de África, el Caribe y el Pacífico. La comunidad internacional debería centrar sus esfuerzos en el fortalecimiento de los instrumentos existentes y en evitar la duplicación de los mecanismos.

52. El PRESIDENTE supone que, habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/44/L.80, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.43/Rev.1 lo retiran.

53. Así queda acordado.

Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (A/C.2/44/9, A/C.2/44/10)

54. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los documentos A/C.2/44/9 y A/C.2/44/10, sobre la adhesión de las Naciones Unidas a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica. Ambos documentos contienen, respectivamente, el texto de una carta dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente de la Segunda Comisión y la respuesta del Presidente de la Asamblea General.

55. Teniendo en cuenta la sugerencia formulada por el Presidente de la Asamblea General en el párrafo final de su carta (A/C.2/44/10), el Presidente de la Comisión propone que la Comisión aplaze la adopción de medidas al respecto, en espera de una futura solicitud de que se examine la cuestión.

56. El siguiente sería el texto de un proyecto de decisión al respecto:

"La Asamblea General,

Recordando su decisión 43/441 de 20 de diciembre de 1988 y tomando nota de las cartas contenidas en los documentos A/C.2/44/9 y A/C.2/44/10,

(El Presidente)

Decide aplazar la adopción de medidas sobre la cuestión de la adhesión de las Naciones Unidas a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre la asistencia en caso de accidente nuclear o de emergencia radiológica hasta un futuro período de sesiones, en espera de una solicitud de que se examine la cuestión."

57. Queda aprobado el proyecto de decisión.

j) PROTECCION AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS EXTRATERRITORIALES PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS (continuación)

Proyecto de resolución sobre la protección ambiental de los espacios extraterritoriales para las generaciones presentes y futuras (A/C.2/44/L.41)

58. El Sr. PAYTON (Nueva Zelandia), en su calidad de Vicepresidente, dice que no se ha logrado un consenso en las consultas officiosas sobre el tema, muy importante pero difícil, del proyecto de resolución. Los patrocinadores le han informado que aceptarían aplazar la adopción de medidas al respecto.

59. Así queda acordado.

TEMA 84 DEL PROGRAMA: LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO (continuación)

Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo (A/C.2/44/L.8)

60. El Sr. DOLJINTSEREN (Mongolia), en su calidad de Vicepresidente, ya que no se ha llegado a un consenso en las consultas officiosas, propone que el examen del proyecto de decisión se aplaze hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

61. Así queda acordado.

62. El Sr. HUSSEIN (Malasia), en nombre del Grupo de los 77, dice que el problema de la deuda externa ha adquirido proporciones de crisis y requiere urgentemente una solución duradera. Dada esa urgencia, el Grupo de los 77 ha abogado constantemente por el establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo. La comisión no está destinada a convertirse en permanente ni a sustituir las instituciones del sistema de las Naciones Unidas que desempeñan papeles concretos respecto del problema de la deuda, sino más bien a servir de centro de intercambio de ideas.

63. El Grupo de los 77 sigue creyendo en la utilidad de la comisión consultiva, lo cual de ningún modo entraría en conflicto con el nombramiento del Sr. Craxi, antiguo Primer Ministro de Italia, como representante personal del Secretario General en cuestiones de la deuda, nombramiento que el Grupo de los 77 acoge con beneplácito. Por el contrario, esa comisión no haría sino complementar los esfuerzos del Secretario General por contribuir a una solución duradera del problema de la deuda.

(Sr. Hussein, Malasia)

64. El Grupo de los 77 ha estado de acuerdo en aplazar la adopción de medidas sobre la propuesta de establecer una comisión consultiva hasta el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. El Grupo de los 77 presentará la propuesta al Secretario General, junto con algunos elementos que quisiera que recalcaran el Secretario General y su representante personal en cuestiones de la deuda.

65. El Grupo de los 77 pide al Secretario General que incluya un debate sobre la comisión consultiva propuesta y los demás elementos a que el orador ha hecho referencia en su informe sobre la deuda a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones. El Grupo de los 77 preparará un programa de trabajo e iniciará consultas con el Secretario General, su representante personal y varias delegaciones, con miras a establecer la comisión propuesta.

TEMA 85 DEL PROGRAMA: PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS (continuación) (A/C.2/44/L.40/Rev.1)

66. El PRESIDENTE anuncia que Côte d'Ivoire se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.40/Rev.1.

67. El Sr. PAYTON (Nueva Zelandia), en su calidad de Vicepresidente, dice que luego de consultas officiosas prolongadas se ha llegado a un consenso sobre el proyecto de resolución.

68. El Sr. OTOBO (Nigeria), en relación con el párrafo 19 del proyecto de resolución, pregunta si el tema que se examina se incluirá también en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General. De ser así, ello constituiría una violación del principio del examen bienal.

69. El Sr. STOBY (Secretario de la Comisión) dice que, de conformidad con la decisión por adoptar en la Comisión, el tema se incluirá solamente en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones.

70. El Sr. PAYTON (Nueva Zelandia), en su calidad de Vicepresidente, dice que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/44/L.40/Rev.1 incluyeron la disposición que figura en el párrafo 19 debido a la índole del tema del proyecto de resolución. Ello no debería considerarse de ninguna manera una violación del principio del examen bienal.

71. El Sr. OTOBO (Nigeria) dice que se puede sumar consenso sobre el proyecto de resolución en el entendimiento de que el tema no se incluirá en el programa provisional del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General.

72. El Sr. PAYTON (Nueva Zelandia) dice que la delegación de Nueva Zelandia tendrá que esperar hasta que se termine el examen del tema del programa en el cuadragésimo quinto período de sesiones antes de poder adoptar una decisión sobre el siguiente período de sesiones.

73. El Sr. DJOGLAF (Argelia) y el Sr. VALLENILLA (Venezuela) dicen que apoyan la declaración formulada por el representante de Nigeria sobre el párrafo 19 del proyecto de resolución.
74. El Sr. FARRUGIA (Malta) dice que la delegación de Malta apoya la opinión formulada por el representante de Nueva Zelandia. En el cuadragésimo quinto período de sesiones, la Comisión adoptará una decisión sobre su programa de trabajo para el siguiente período de sesiones.
75. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/44/L.40/Rev.1 sin que se proceda a votación.
76. El Sr. MARKS (Estados Unidos de América), en explicación de la posición de la delegación de los Estados Unidos, dice que a ese país le ha complacido sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.2/44/L.40/Rev.1. Los cambios climáticos son probablemente la cuestión ambiental más importante para la comunidad internacional y hay consecuencias ambientales, sociales y económicas potencialmente graves por examinar. La comunidad internacional ha conferido al Grupo Intergubernamental sobre cambios climáticos el mandato de evaluar todos los aspectos del problema. En relación con el párrafo 10 del proyecto de resolución, el orador recalca que las negociaciones sobre una convención general sobre el clima deben celebrarse de manera centrada y eficiente y, por ello, deberían celebrarse independientemente de la labor del Comité Preparatorio de la conferencia sobre el medio ambiente y el desarrollo que se ha de celebrar en 1992.
77. El orador reitera las graves reservas de la delegación de los Estados Unidos sobre la viabilidad del concepto, al que se hace referencia en el párrafo 15, de acceso garantizado a tecnologías adecuadas desde el punto de vista ambiental y la transferencia de esas tecnologías en condiciones favorables a los países en desarrollo. Sin embargo, el Gobierno de los Estados Unidos reconoce las necesidades singulares de los países en desarrollo al respecto y seguirá estudiando la manera de facilitar el acceso a esas tecnologías por esos países y su transferencia a ellos.
78. El Sr. FARRUGIA (Malta) manifiesta su satisfacción por la flexibilidad demostrada por todas las delegaciones, en particular por los patrocinadores del proyecto de resolución, lo cual ha permitido llegar a un consenso. La aprobación del proyecto de resolución prepara el camino para progresos adicionales sobre la cuestión de los cambios climáticos en un futuro próximo.
79. La Comisión toma nota del informe del Secretario General sobre la protección de los cambios climáticos para las generaciones presentes y futuras (A/44/484).

Se levanta la sesión a las 21.35 horas.